

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UMB**”, REPRESENTADA POR EL DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE “**LA UMB**” Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO CARLOS ROJAS ANDERSEN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA UMB”:**

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO “UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DE 2009.
- I.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL, Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS EN QUE OFREZCA EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.
- I.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CUENTA CON 29 UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES, Y TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- I.4 QUE EL DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, REPRESENTA LEGALMENTE A “**LA UMB**”, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN FECHA 9 DE ENERO DE 2015 Y CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE “**LA UMB**”.
- I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KILÓMETRO 43.5, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52740.
- I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: UMB0901217M2.

## II. DE "EL INSTITUTO":

- II.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 8 DE MAYO DE 2007, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DE LAS ADICCIONES GENERADAS POR HÁBITOS EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA.
- II.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO PARTICULAR, PARTICIPAR CON LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES Y OTRAS; CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA; SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- II.3 QUE EL DR. SERGIO CARLOS ROJAS ANDERSEN, DIRECTOR DE "EL INSTITUTO", CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SUS REPRESENTADOS, CUYA PERSONALIDAD SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.
- II.4 QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN IV DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES Y; ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO INTERIOR
- II.5 QUE CUENTA CON 33 (TREINTA Y TRES) UNIDADES OPERATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADAS CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES; MISMAS QUE SON: "1.- CAPA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, 2.- CAPA-ATLACOMULCO, 3.- CAPA-ATLAUTLA, 4.- CAPA-CAPULHUAC, 5.- CAPA-CHIMALHUACÁN, 6.- CAPA-CUAUTITLÁN IZCALLI, 7.- CAPA-ECATEPEC CD. CUAUHTÉMOC, 8.- CAPA-ECATEPEC CHAMIZAL, 9.- CAPA-CHICONAUTLA, 10.- CAPA-ECATEPEC HÉROES DE GRANADITA, 11.- CAPA-ECATEPEC RUÍZ CORTINES, 12.- CAPA-ECATEPEC SAN AGUSTÍN, 13.- CAPA-ECATEPEC SAN JUAN IXHUATEPEC, 14.- CAPA-HUIXQUILUCAN, 15.- CAPA-IXTAPALUCA ALFREDO DEL MAZO, 16.- CAPA-IXTAPALUCA ZOQUIAPAN, 17.- CAPA-LOS REYES LA PAZ - LA MAGDALENA ATLICPAC, 18.- CAPA-METEPEC, 19.- CAPA-NAUCALPAN HOSPITAL GENERAL, 20.- CAPA-NAUCALPAN INDEPENDENCIA, 21.- CAPA-NAUCALPAN OLIMPIADA 68, 22.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, 23.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL JARDINES, 24.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL MANANTIALES, 25.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL PIRULES, 26.- CAPA-TEJUPILCO, 27.- CAPA-TLALNEPANTLA EL TENAYO, 28.- CAPA-TLALNEPANTLA LA LAGUNA, 29.- CAPA-TLALNEPANTLA LA PRESA, 30.- CAPA-TOLUCA SAN MATEO OTZACATIPAN, 31.- CAPA-TOLUCA SAN PABLO AUTOPAN, 32.- CAPA-VALLE DE BRAVO, 33.- CAPA-VALLE DE CHALCO"; EN LO SUCESIVO "LOS CAPA'S"; CUYOS JEFES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS: "1.- LOMAS DE SAN MIGUEL, LAUREL S/N ENTRE MANDARINA Y CACAHUATE, LOMAS DE SAN MIGUEL SUR, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA; 2.- ENCINOS S/N, ESQ. CON ESPAÑA, COL. SANTA CRUZ BOMBATEVI, ATLACOMULCO; 3.- PASEO SAN FRANCISCO S/N, POPOACK, ATLAUTLA; 4.- CENTRO DE SALUD CAPULHUAC GRAL. ANAYA S/N ESQ. CON NIÑOS HÉROES; 5.- AV. MÉXICO S/N ESQ. CON AV. RIVAPALACIO, BARRIO TRANSPORTISTAS CHIMALHUACÁN; 6.- A. JUAN PABLO II, ESQ. AV. TEYAHUALCO, KM. 3, CARRETERA CUAUTITLÁN-TULTEPEC; 7.- CENTRO DE SALUD CIUDAD CUAUHTÉMOC, CERRADA DE TLAHELLOCO S/N, SECCIÓN CUITLÁHUAC, COL. CIUDAD CUAUHTÉMOC, ECATEPEC DE MORELOS; 8.- PREDIO DE SALUD CHAMIZAL, AV. NUEVO LEÓN S/N CASI ESQ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS; 9.- AVENIDA DE LOS ESCRITORES S/N BARRIO III CHICONAUTLA 3001, ECATEPEC DE MORELOS; 10.- CENTRO DE SALUD COLONIA HÉROES DE GRANADITAS, CALLE VILLA VICTORIA S/N, COL. HÉROES DE GRANADITAS. ECATEPEC DE MORELOS; 11.- NORTE 3, ESQUINA CON ORIENTE 3, COLONIA ADOLFO RUÍZ CORTINES, ECATEPEC DE MORELOS; 12.- AVENIDA SANTA RITA S/N. NUEVO

PASEO DE SAN AGUSTÍN. TERCERA SECCIÓN (ESQUINA CON SUR 90 Y 88), ECATEPEC DE MORELOS; 13.- CENTRO DE SALUD SAN JUAN IXHUATEPEC, VICENTE GUERRERO S/N ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA COL. LA URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS; 14.- CARRETERA SAN RAMÓN NO 66, COLONIA SAN JUAN BAUTISTA, HUIXQUILUCAN, (INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL) HUIXQUILUCAN; 15.- AV. CENTRAL ESQ. CASINO DE LA SELVA, COL. ALFREDO DEL MAZO, IXTAPALUCA; 16.- CARRETERA FEDERAL MÉXICO – PUEBLA KILÓMETRO 39.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA; 17.- CENTRO DE SALUD LA MAGDALENA ATLIPAC, CALLE MORELOS S/N, LOS REYES LA PAZ.; 18.- CALLE 5 DE FEBRERO EXHACIENDA ZARAGOZA S/N, METEPEC; 19.- HOSPITAL GENERAL DR. MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA, AVENIDA FERROCARRIL A ACAMBARO S/N, ESQ. 1º DE MAYO, NAUCALPAN; 20.- CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA, CAMINO ARENERO ESQ. CON AVENIDA RÍO HONDO, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN; 21.- CENTRO DE SALUD OLIMPIADA 68, AV. EMILIANO ZAPATA ESQ. MINA E IZCALLI, NAUCALPAN; 22.- CENTRO DE SALUD ESTADO DE MÉXICO, AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE 4ª Y 5ª AVENIDA, COL. ESTADO DE MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL; 23.- AV. INDEPENDENCIA S/N ENTRE CALLE VICTORIA Y CHIHUAHUA, COL. JARDINES DE GUADALUPE, NEZAHUALCÓYOTL; 24.- CENTRO DE SALUD MANANTIALES, MIGUEL ALEMÁN S/N, ESQ. 24 DE FEBRERO, COLONIA MANANTIALES, NEZAHUALCÓYOTL; 25.- CENTRO DE SALUD PIRULES, AV. 4 ESQ. PLATEROS, COL. AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES, NEZAHUALCÓYOTL; 26.- PREDIO DE LA LOCALIDAD EL RODEO, CERCA DE LA UNIVERSIDAD DEL SUR; 27.- CUAUHTÉMOC S/N ESQ. ATZAYACATL, COL. EL TENAYO, TLALNEPANTLA DE BAZ; 28.- PÁTZCUARO NO. 44 COL. LA LAGUNA, TLALNEPANTLA DE BAZ; 29.- CENTRO DE SALUD LÁZARO CÁRDENAS III LA PRESA, ASOCIACIÓN DE EXCURSIONISTAS DEL DF, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, TLALNEPANTLA; 30.- PREDIO LÁZARO CÁRDENAS S/N BARRIO LA CRESPA, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA; 31.- INDEPENDENCIA S/N ESQ. MANUEL BUEN DÍA, PREDIO CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA; 32.- PREDIO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO LOCALIDAD CUADRILLA DE DOLORES, VALLE DE BRAVO; 33.- ORIENTE 6 SUR 19-A COL. SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD; TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 211-A, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50090.

### III. DE "AMBAS PARTES":

III.1 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE POR:

**SERVICIO SOCIAL.-** AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y OBLIGATORIO QUE PRESTAN LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA LICENCIATURA, EN EL QUE APLICARÁN LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y HUMANÍSTICOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN, CUBRIENDO UN TOTAL DE 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A 2 AÑOS.

**RESIDENCIA PROFESIONAL.-** A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CON VALOR CURRICULAR QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE UN PROYECTO AUTORIZADO POR EL JEFE DE CARRERA CORRESPONDIENTE O EL COORDINADOR DE LA UES Y SUPERVISADO POR UN DOCENTE DE "LA UMB", EL CUAL SERÁ EVALUADO AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO, CUBRIENDO UN TOTAL DE 640 HORAS, EN UN PERIODO MÍNIMO DE 4 MESES Y MÁXIMO DE 6 MESES.

III.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

III.3 QUE TIENE ESPECIAL INTERÉS EN LOGRAR UNA MAYOR VINCULACIÓN ENTRE LAS MISMAS PARA LO CUAL, HAN DECIDIDO UNIR SUS ESFUERZOS PARTIENDO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

III.4 QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO UNO.- OBJETO

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PROPORCIONARSE APOYO OPERATIVO, DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE "LA UMB" QUIENES REPLICARÁN DICHS PROGRAMAS DURANTE SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO.

### CAPÍTULO DOS.- APOYOS OPERATIVOS

**SEGUNDA.- "EL INSTITUTO"** POR MEDIO DE "LOS CAPA'S" PROPORCIONARÁ SESIONES DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA ACERCA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS, A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE "LA UMB".

**TERCERA.- "EL INSTITUTO"** EN APOYO A "LOS CAPA'S" IMPARTIRÁ CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A DOCENTES DE "LA UMB", CON EL PROPÓSITO DE QUE MULTIPLIQUEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y, DE SER VIABLE, CANALICEN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y A SUS FAMILIARES.

**CUARTA.-** DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ AL CAPA QUE BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL CAPACITADO QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS.

**QUINTA.-"LA UMB"** COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ A LOS GRUPOS CAPACITADOS, INTEGRADOS POR PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE REPRODUZCAN LAS PLÁTICAS DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE DROGAS.

**SEXTA.-"LA UMB"** CANALIZARÁ A AQUELLAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES PARA QUE RECIBAN ATENCIÓN TERAPÉUTICA EN EL CAPA MAS CERCAÑO A SU DOMICILIO.

**SÉPTIMA.-"EL INSTITUTO"** DESIGNARÁ AL CAPA QUE BRINDARÁ ATENCIÓN TERAPÉUTICA Y/O DE REFERENCIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE USO DE DROGAS QUE "LA UMB" LE CANALICE.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A ORGANIZAR, DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES Y ACADÉMICOS DE EXTENSIÓN (DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ETC.), SUJETOS A SUS CONDICIONES PRESUPUESTALES, COORDINANDO PREVIAMENTE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REHABILITACIÓN DE LA ADICCIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS ENCAMINADAS A PROMOVER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE TABACO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL Y EL DECRETO 522, POR EL QUE SE PUBLICA LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA.- "EL INSTITUTO"** EN APOYO CON **"LOS CAPA'S"** DARÁ CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A QUIEN **"LA UMB"** DESIGNE PARA REALIZAR TALLERES DE HABILIDADES PARA LA VIDA, TALLERES DE CRIANZA POSITIVA, ORIENTACIÓN A PADRES DE FAMILIA EN LA PREVENCIÓN EN EL USO NOCIVO DE ALCOHOL, 10 CONSEJOS PARA PADRES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, 10 CONSEJOS PARA MUJERES EN EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, Y LOS DEMÁS TALLERES QUE PUEDA PROPORCIONAR **"EL INSTITUTO"** Y QUE SEAN ACORDES A LAS NECESIDADES DE **"LA UMB"**.

### **CAPÍTULO TRES.- APOYOS DE DIFUSIÓN.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO"** PONE A DISPOSICIÓN DE **"LA UMB"** SU CATÁLOGO DE MATERIAL PROMOCIONAL CON MENSAJES PREVENTIVOS (CARTELES, DÍPTICOS, FOLLETOS, SEPARADORES DE LIBROS, ETC.) PARA QUE LOS REIMPRIMA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MANTENIENDO LOS CRÉDITOS DE DISEÑO CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE CADA UNA OFRECE A LA COMUNIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-"LA UMB"** DIFUNDIRÁ LAS ACTIVIDADES DE **"LOS CAPA'S"** EN APOYO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, IMPACTANDO TAMBIÉN A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

### **CAPÍTULO CUATRO.- PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES**

**DÉCIMA CUARTA.- "EL INSTITUTO"** DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN **"LA UMB"** REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO EN **"LOS CAPA'S"**, EN LAS ÁREAS QUE PERMITAN SU DESENVOLVIMIENTO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA QUINTA.-"EL INSTITUTO"** JUNTO CON **"LOS CAPA'S"**, LLEVARÁN A CABO LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL O RESIDENCIAS PROFESIONALES, A FIN DE QUE DESARROLLEN EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

**DÉCIMA SEXTA.-"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES O PASANTES QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL O RESIDENCIAS PROFESIONALES, NO ADQUIEREN POR ESTA CAUSA NINGUNA RELACIÓN DE TIPO LABORAL CON **"EL INSTITUTO"**, NI SE HACEN ACREEDORES A REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** EN ALCANCE A LA DECLARACIÓN III.1, EL SERVICIO SOCIAL SERÁ CUBIERTO EN 4 HORAS DIARIAS EN EL TURNO MATUTINO O VESPERTINO; LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES PODRÁN REALIZARSE EN PERIODOS VACACIONALES O BIEN, EN PERIODO ESCOLAR, SEGÚN SEA EL CASO.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO POSIBLE HARÁ LAS GESTIONES QUE CORRESPONDA PARA QUE SE INCLUYA A PASANTES DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN **"LA UMB"** EN LA ESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES.

**DÉCIMA NOVENA.- "LOS CAPA'S"** SE COMPROMETEN A INFORMAR EL DESEMPEÑO QUE OBSERVEN LOS ALUMNOS CON EL FIN DE QUE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE **"LA UMB"**, TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, EN FUNCIÓN DE CADA CASO.

**VIGÉSIMA.- "EL INSTITUTO"** EN APOYO CON LOS JEFES DE CAPA EXPEDIRÁ A CADA ALUMNO UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, Y FIRMARÁ LOS INFORMES DE EVALUACIÓN AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** "EL INSTITUTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE CANCELAR EL EJERCICIO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL A AQUELLOS ALUMNOS CUYA RESPONSABILIDAD, DEDICACIÓN O CAPACIDAD NO CORRESPONDA A SUS NECESIDADES; MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A "LA UMB".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** "LA UMB" EXPEDIRÁ UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE "EL INSTITUTO", SEÑALANDO CLARAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL O RESIDENCIAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EL PERIODO A REALIZARLO.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "LOS CAPA'S" APOYARÁN OTORGANDO ASESORÍAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TESIS RELACIONADAS CON EL TEMA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS QUE PRESENTEN ALUMNOS DE "LA UMB".

#### **CAPÍTULO CINCO.- RECURSOS HUMANOS**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSELES COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

#### **CAPÍTULO SEIS.- PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN INTEGRAR UN COMITÉ COORDINADOR ENCARGADO DE PROGRAMAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES Y RESULTADOS LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL GRUPO COORDINADOR SE REUNIRÁ TRIMESTRALMENTE, O CUANDO ASÍ LO ACUERDEN, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **CAPÍTULO SIETE.- VIGENCIA**

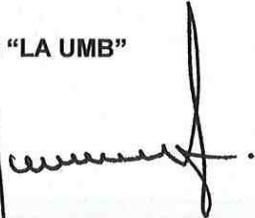
**VIGÉSIMA OCTAVA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ CARÁCTER DE INDEFINIDA Y SERÁ CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER MODIFICADO O TERMINADO POR "LAS PARTES", O POR CUALQUIERA DE ELLAS, MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO CON 6 MESES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU DEBIDA CONCLUSIÓN.

#### **CAPÍTULO OCHO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

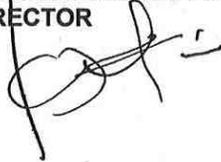
**VIGÉSIMA NOVENA.-** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, "LAS PARTES" RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL COMITÉ COORDINADOR. EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

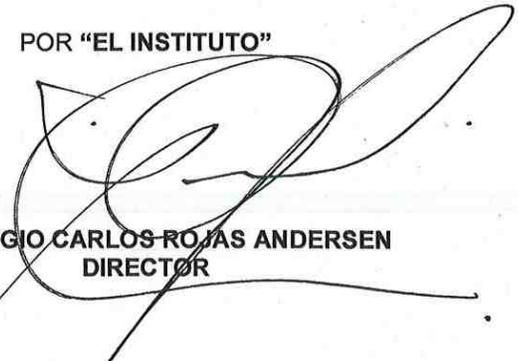
POR "LA UMB"



DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA  
RECTOR



POR "EL INSTITUTO"

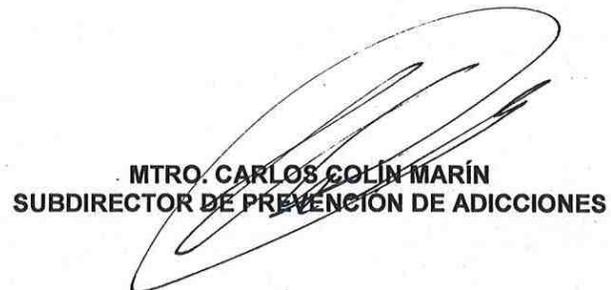


DR. SERGIO CARLOS ROJAS ANDERSEN  
DIRECTOR

TESTIGOS



M. EN A. ALFONSO MARTÍNEZ REYES  
DIRECTOR ACADÉMICO



MTRO. CARLOS COLÍN MARÍN  
SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.